CONTRATO Nº 13/13

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA ADJUDICADOS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2013

La Dirección General de Administración y Finanzas, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la calle Avda Gral. Santos c/ Mcal López - Telefax N° 2498220 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General, CNEL DEM CARLOS DANIEL MELGAREJO ALMADA, con C. I. Nº 875.725; y el Lic. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO, con C.I. Nº 4.998.551, en representación de la Firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., R. U. C. Nº 80009767-0, domiciliada en Juliana Insfran Nº 4045 c/ Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción Telef. N° 661-407; a quien en adelante se le llamará el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la adquisición de EQUIPOS DE OFICINA, de acuerdo a la Contratación Directa Nº 10/2013 y a la Resolución Nº 92/13; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá a la **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 10/2013, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MONTO Gs.
2013	1	4	0	0	5400	10	1	99	Adq. de Equipos de Oficina y Computación	**27.650.000.-**

TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL.- (Gs. 27.650.0000).-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252.072.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 10 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 Dirección General de Administración y Finanzas Fuerzas Militares. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 92/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Cod Catalogo	Descripción del Bien	U.Med	Cant	Marca	Proced.	Precio Unitario	Total
1	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	1	KYOCERA	JAPON	27.650.000	27.650.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 27.650.000.-)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral Santos e/ Mcal López (Dirección General de Administración y Finanzas Fuerzas Militares).

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas Fuerzas Militares.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año dos mil trece.

GUSTAVO MARTIN ASCENCIO
C. I. Nº 4.998.551
PROVEEDOR

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

CNEL DEM CARLOS DANIEL MELGAREJO
C. I. Nº 875.725
CONTRATANTE